

bubc

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O

ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA MILAGROSA EN LAS CANTERAS.

"Con motivo de la celebración de la procesión de las Fiestas de la Milagrosa en el Barrio de las Canteras, el sábado 14 de junio de 2025, el tráfico de la zona se verá afectado de la siguiente manera:

- Hora de comienzo: 21:30 horas
 - Recorrido: Salida de la Iglesia camino Zapata, camino La Cañada de Arriba hasta el nº 39 del camino Blas Núñez (municipio de Tegueste).
 - Restricciones al estacionamiento: Desde las 18:30 horas hasta la finalización del acto, se prohíbe el estacionamiento en el camino Zapata, desde el cruce del Camino Cañada de Arriba hasta la TF-12.
 - Restricciones a la circulación: Durante el desarrollo de la procesión, se producirán cortes intermitentes en la circulación de vehículos en todas las vías descritas en el recorrido y en aquellas transversales que permitan el acceso al mismo con desvíos alternativos a la circulación.
- Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el presente Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando las circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen".

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.